

**Ministerio del Medio Ambiente**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 11/2017**

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2017, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 11va Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco.

**1. INTEGRANTES ASISTENTES:**

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministra de Hacienda (S), Sra. Macarena Lobos Palacios.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Jorge Rodríguez Grossi.
- Ministro de Desarrollo Social, Sr. Marcos Barraza Gómez.
- Ministro de Obras Públicas (S), Juan Manuel Sánchez Mediolí.
- Ministro de Minería (S), Sr. Erich Schnake Walker.
- Ministra de Transporte y Telecomunicaciones, Sra. Paola Tapia Salas.

Actúa como Secretario el Sr. Conrado Ravanal Figari, jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

**2. ORDEN DEL DÍA:**

**1. Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano.**

El Ministro del Medio Ambiente da la bienvenida a la décimo primera Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y a continuación comienza a exponer sobre los antecedentes del plan de prevención y de descontaminación sometido a pronunciamiento del Consejo. Se refiere, en primer lugar, a la peligrosidad del contaminante a controlar y sus efectos en la salud de la población. Menciona que la estrategia de planes del actual gobierno se propone proteger a 9,7 millones de personas aproximadamente. Luego se refiere en particular a los antecedentes del plan, mencionando su origen, localidades beneficiadas y metas, tanto para el MP<sub>10</sub> como para el MP<sub>2,5</sub>. A continuación, detalla las medidas contenidas en el plan, refiriéndose en particular a las medidas que afectan a la industria de la zona. Al respecto, alude a cómo el sector industria tuvo ya que ajustarse para cumplir con la ley 20.780, sobre el impuesto a las emisiones de fuentes fijas, por lo que las medidas no debieran significar un esfuerzo adicional y complejo. Luego detalla las medidas para el sector transporte y las nuevas ciclovías comprometidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Posteriormente,

revisa brevemente las conclusiones del Análisis de Impacto Económico y Social del plan y señala que al año 2023 se cumpliría la meta del plan.

Los Ministros comparten impresiones sobre el plan. La Ministra de Hacienda (S) manifiesta su preocupación por los plazos con los que se envía el material para revisión previo a los Consejos, indicando que son muy estrechos y que se debiese mejorar dicha situación. Adicionalmente, señala que se debe modificar lo dispuesto en el artículo 39 del plan, excluyendo la alusión a un "sistema público-privado de acceso libre al público" con la información del monitoreo continuo de emisiones, puesto que es información sensible.

El señor Andrés Pica, Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, señala que se ha corregido el artículo para hacerlo semejante a lo dispuesto para la Región Metropolitana. Los Ministros presentes se pronuncian favorablemente respecto a la nueva redacción.

El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete el proyecto definitivo al pronunciamiento del Consejo de Ministros, el que se pronuncia favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N° 44**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

## **2. Plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.**

Seguidamente, el Ministro del Medio Ambiente se refiere al plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante. Alude a la situación del plan de descontaminación aprobado por D.S. N°46 de 2015, de este Ministerio, que está vigente en Coyhaique para enfrentar la contaminación por MP<sub>10</sub>, y cómo ahora se le suman medidas para enfrentar el MP<sub>2.5</sub>. Menciona que la ciudadanía ha pedido aumento en las medidas. Indica que las medidas adicionales están dirigidas particularmente a la leña, y menciona los cuatro pilares del plan: la vivienda con mejor aislación térmica, la calefacción menos contaminante, la calidad de la leña y la educación de la comunidad. Por otro lado, hace alusión a la adaptación cultural que vive la ciudad de Coyhaique para adecuarse a las medidas del plan, y se refiere al esfuerzo del Ministerio de Energía para ampliar la oferta de leña seca, que es un aspecto decisivo para este plan. Luego, se refiere a los costos y beneficios del plan e indica que la meta se cumplirá al año 2025.

Los Ministros presentes comentan sobre el plan. El Ministro del Medio Ambiente agradece los comentarios y somete el proyecto definitivo de plan de descontaminación al pronunciamiento del Consejo de Ministros, el que se pronuncia favorablemente por unanimidad.

Se adopta el **Acuerdo N°45**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

### 3.- Complementa y Modifica Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) Seno del Almirantazgo.

El Ministro del Medio Ambiente se refiere a la situación de la AMCP-MU, Seno del Almirantazgo, área ya aprobada mediante el Acuerdo N°32, de 23 de octubre de 2017, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Se refiere a la reciente petición de la Armada de Chile para modificar los límites del área mencionada de manera de permitir las operaciones de dicha institución en un sector que ahora es parte del área protegida. El Ministro del Medio Ambiente presenta mediante un mapa a los Ministros el sector que se reducirá del área protegida para tales operaciones.

El Ministro de Economía consulta si la Armada ha previsto compensar de alguna manera el área solicitada.

El Ministro aclara que no hay compensaciones y que se trata de compatibilizar las operaciones navales con la creación del parque, tras lo cual pide se pronuncie el Consejo de Ministros. El Consejo aprueba la modificación de los límites del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) Seno Almirantazgo a proponer a la Presidenta de la República.

Se adopta el **Acuerdo N°46**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 08:40 horas.

  
**Marcelo Mena Carrasco**  
Ministro del Medio Ambiente  
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

  
**Conrado Ravanal Figari**  
Jefe División Jurídica (S)  
Ministerio del Medio Ambiente  
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad